



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. ROSSANA CAROLINA BRITOS BAEZ, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 26 de setiembre de 2023
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7754 del 26/09/2023 de la Univ. ROSSANA CAROLINA BRITOS BAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.221.026, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 2005, tiene pendiente el TFG. Registra prorróga de permanencia con vigencia vencida al 31/07/2023, según Resolución del Consejo Directivo N° 144/05/2022. Registra última matriculación en el año 2022 en TFG; no registra deuda en Perceptoría.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. ROSSANA CAROLINA BRITOS BAEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 4.221.026, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°:

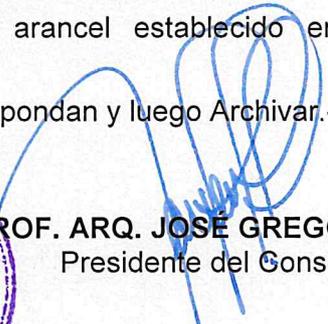
CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo